



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 43747  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 11/04/2022  
REF.:Comunic 28003/22

Señor:

MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
Salúdole muy atentamente.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 10 de marzo de 2022.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 46845 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, haga efectiva una ayuda a productores rurales de la comuna de Gregoria Pérez de Denis y la región, con retroexcavadoras para la limpieza de canales y represas de campos, subsidios a transporte de agua para la ganadería.”

Salúdele muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



MARTA BORGARELLO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dirección General de Técnica Legislativa



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de Abril 2022.-

**REF:** Expte. N° 02001-0060339-6 – Cámara de Diputados de la Provincia - Ref. Solicita al PE una ayuda a productores rurales de la Comuna de Gregoria Pérez de Denis y la Región.-

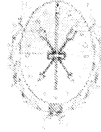
---

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados, pasen las mismas la Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo, a fin de que se sirva informar lo peticionado. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.



Dra. Eliana G. Eberle  
Subsecretaria de Proyectos de Innovación Productiva  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

REF.:EXPTE. N°02001-0060339-6 Camara de Diputados de la Provincia – REF/Solicita al PE una Ayuda a Productores Rurales de la Comuna de Gregoria Perez de Denis y la Region .-

Santa Fe, "**Cuna de la Constitución Nacional**", 09 de Mayo de 2022-

Visto y analizado la foja precedente, pase a la SECRETARIA DE AGROALIMENTOS, por tratarse un tema correspondiente a su area.

Sirva el presente de atenta nota.

Uc. FABRICIO E. MEDINA  
Secretario de Desarrollo Territorial y Arraigo  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

---

**Secretaría de Desarrollo Territorial y Economía Social**  
BV. Pellegrini 3100 - (S3000ADT) SANTA FE  
Tel: 0342- 4505354



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

0101

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

18 ENE 2023

Visto el Expediente N° 00701-0137090-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los presentes actuados la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** solicita la asignación de un aporte no reintegrable por un monto de \$ 26.000.000 destinado a cubrir los costos de alquiler de camiones cisterna que deban arrendar los pequeños y medianos productores ganaderos más el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de distintos puntos de extracción de agua para consumo animal, en el marco del fenómeno sequía que afecta al territorio;

Que la Dirección General de Administración indicó que la entidad no adeuda rendiciones por aportes entregados anteriormente y presentó la nota de adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública en los términos establecidos por el Decreto N° 0692/09 y parte de la documentación requerida, razón por la cual la entrega efectiva del aporte quedará supeditada a la presentación formal de la totalidad de la documental pertinente, por lo que dicho órgano se deslinda de las responsabilidades emanadas del artículo 217 de la Ley N° 12510;

Que la documental presentada por la entidad se encuentra en el "Registro de Asociaciones de Desarrollo Regional y Asociaciones Civiles", implementado en la Jurisdicción;

Que la Secretaría de Agroalimentos tomó intervención impulsando su continuidad por la suma de \$ 25.000.000 indicando imputar el gasto al Programa 29.1.0.1 "Prevención y Reducción de Riesgos Emergencia y Desastres Agropecuarios" del presupuesto vigente;

Que obra en autos la autorización de la Secretaría de Administración para la prosecución de las diligencias;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Compromiso Preventivo N° 64/23 -SIPAF- con nivel de autorización de Secretaría de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre correspondiente, conforme la Resolución N° 001/23 del Ministerio de Economía;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

1/2.-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese a favor de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**, C.U.I.T. N° 30-70717606-3, Personería Jurídica Resolución N° 782/99, un aporte no reintegrable por un monto total de \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) destinado a cubrir los costos de alquiler de camiones cisterna que deban arrendar los pequeños y medianos productores ganaderos más el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de distintos puntos de extracción de agua para consumo animal, en el marco del fenómeno sequía que afecta al territorio.-

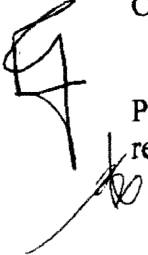
ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a transferir, por medio de la Coordinación General Financiera, el importe otorgado en el artículo 1º, una vez que la entidad cumplimente con la totalidad de la documentación requerida por el órgano citado.-

ARTÍCULO 3º.- Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sita en Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la provincia, <https://www.santafe.gob.ar/produccion:Tramites/produccion>.-

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que, en caso que la entidad no invierta los fondos oportunamente transferidos según lo detallado en el artículo 1º, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro.-

ARTÍCULO 5º.- Impútese la suma de \$ 25.000.000 conforme al registro contable PCP -Compromiso Preventivo- N° 64/23 -SIPAF-, que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2023**

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1 - M.P.C.yT (DGA)

**Datos básicos**

Tipo de registro: **Compromiso preventivo**      Número de pedido: **64**  
 Estado actual: **Autorización Rector**      Fecha de registro: **17/01/2023**      Fecha imputación: **17/01/2023**  
 Fecha firmado: **00/00/0000**  
 Código de gasto: ---      Nivel de autoriz.: **Sec. de Hacienda**      Expediente: **00701-0137090-0**

Préstamo: ---

Documento de respaldo: ---

Pedido de origen: Ejercicio: ---      Número: ---

Concepto: **ANR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO, DESTINADO A CUBRIR LOS COSTOS DE ALQUILER DE TANQUES CISTERNAS QUE DEBAN ARRENDAR LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DPTO 9 DE JULIO, Y LOS COSTOS DE ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISTINTOS PUNTOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO ANIMAL.**

Beneficiario: ---

**Imputaciones**

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
29.1.0.1	111	5.1.7.47	82-77-353	4.5.0	25,000,000.00	25,000,000.00
<b>Monto total:</b>						<b>25,000,000.00</b>

Monto total en letras: Veinticinco millones.-

Resp. Unidad Ejecutora

Responsable de Registro

Abog. **CARINA ECHEVERRY**  
 Jefa de Departamento Legales y Beneficiarios a/c-DGA  
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Resp. del S.A.F. e S.A.Fo.P.

**C. P. N. VIVIANA MARINI**  
 Directora Gral. de Administración  
 D. G. A.  
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **029**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 ENE 2023

Visto el Expediente N° 00701-0137138-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** solicita la asignación de un aporte no reintegrable por un monto de \$ 10.800.000 destinado a la provisión de agua a pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento 9 de Julio, en el marco del fenómeno sequía que afecta al territorio;

Que la Secretaría de Agroalimentos tomó intervención impulsando su continuidad indicando imputar el gasto al Programa 29.1.0.1 "Prevención y Reducción de Riesgos Emergencia y Desastres Agropecuarios" del presupuesto vigente;

Que la Dirección General de Administración indicó que la entidad adeuda rendiciones por aportes entregados anteriormente, presentó la nota de adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública en los términos establecidos por el Decreto N° 0692/09 y de la documentación requerida;

Que la documental presentada por la entidad se encuentra en el "Registro de Asociaciones de Desarrollo Regional y Asociaciones Civiles", implementado en la Jurisdicción;

Que obra en autos la autorización de la Secretaría de Administración para la prosecución de las diligencias;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Compromiso Preventivo N° 138/23 -SIPAF- con nivel de autorización de Secretaría de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre correspondiente, conforme la Resolución N° 001/23 del Ministerio de Economía;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

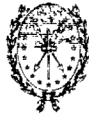
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

//2.-

**ARTÍCULO 1°.-** Otórguese a favor de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**, C.U.I.T. N° 30-70717606-3, Personería Jurídica Resolución N° 782/99, un aporte no reintegrable por un monto total de \$ 10.800.000 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL) destinado a la provisión de agua a pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento 9 de Julio, en el marco del fenómeno sequía que afecta al territorio, distribuyéndose: \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) para la confección y limpieza de represas y \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) en concepto de gastos administrativos y/o bancarios.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a transferir, por medio de la Coordinación General Financiera, el importe otorgado en el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.-** Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sita en Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la provincia, <https://www.santafe.gob.ar/produccion:Tramites/produccion.->

**ARTÍCULO 4°.-** Establézcase que, en caso que la entidad no invierta los fondos oportunamente transferidos según lo detallado en el artículo 1°, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro.-

**ARTÍCULO 5°.-** Impútese la suma de \$ 10.800.000 conforme al registro contable PCP -Compromiso Preventivo- N° 138/23 -SIPAF-, que forma parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-



M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2023**

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1 - M.P.C.yT (DGA)

**Datos básicos**

Tipo de registro: **Compromiso preventivo**      Número de pedido: **138**  
Estado actual: **Autorización Rector**      Fecha de registro: **24/01/2023**      Fecha imputación: **24/01/2023**  
Código de gasto: ---      Fecha firmado: **00/00/0000**  
Préstamo: ---      Nivel de autoriz.: **Sec. de Hacienda**      Expediente: **00701-0137138-9**  
Documento de respaldo: ---  
Pedido de origen: Ejercicio: ---      Número: ---  
Concepto: **ARN A FAVOR DE LA ASOC. PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DPTO. 9 DE JULIO, DESTINADO A LA CONFECCIÓN, LIMPIEZA DE REPRESAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y/O BANCARIOS PARA LA PROVISIÓN DE AGUA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS EN DICHO DEPARTAMENTO.**


Beneficiario: ---

**Imputaciones**

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
29.1.0.1	111	5.1.7.47	82-77-353	4.5.0	800.000,00	
		5.2.4.11	82-77-353	4.5.0	10.000.000,00	
						10.800.000,00
					Monto total:	10.800.000,00

Monto total en letras: Diez millones ochocientos mil.-

  
-----  
**Resp. Unidad Ejecutora**  
**Abog. Verónica Rivoira Brondino**  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

  
-----  
**Responsable de Registro**  
**Abog. CARINA ECHFERRY**  
Jefa de Departamento: Asajo y Beneficios: SI-DGA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



  
-----  
**Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.**  
**C. P. N. VIVIANA MARINI**  
Directora Gral. de Administración  
D.G.A.  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **204**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

14 MAR 2023

Visto el Expediente N° 00701-0138130-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** solicita la asignación de un aporte no reintegrable por un monto de \$ 27.000.000 destinado a la provisión de agua a pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento 9 de Julio, en el marco del fenómeno sequía que afecta al territorio;

Que la Dirección General de Administración indicó que la entidad no adeuda rendiciones por aportes entregados anteriormente, presentó la nota de adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública en los términos establecidos por el Decreto N° 0692/09 y de la documentación requerida;

Que la documental presentada por la entidad se encuentra en el "Registro de Asociaciones de Desarrollo Regional y Asociaciones Civiles", implementado en la Jurisdicción;

Que la Secretaría de Agroalimentos tomó intervención impulsando su continuidad indicando imputar el gasto al Programa 29.1.0.1 "Prevención y Reducción de Riesgos Emergencia y Desastres Agropecuarios" del presupuesto vigente, utilizándose para erogaciones corrientes;

Que obra en autos la autorización de la Secretaría de Administración para la prosecución de las diligencias;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Compromiso Preventivo N° 710/23 -SIPAF- con nivel de autorización de Secretaría de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre correspondiente, conforme la Resolución N° 001/23 del Ministerio de Economía;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

//2.-

**ARTÍCULO 1º.-** Otórguese a favor de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**, C.U.I.T. N° 30-70717606-3, Personería Jurídica Resolución N° 782/99, un aporte no reintegrable por un monto total de \$ 27.000.000 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) destinado a la provisión de agua a pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento 9 de Julio, en el marco del fenómeno sequía que afecta al territorio, distribuyéndose: \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) para cubrir los costos de fletes por acarreo de agua más la confección y limpieza de represas y \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) en concepto de gastos administrativos y/o bancarios.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a transferir, por medio de la Coordinación General Financiera, el importe otorgado en el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º.-** Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sita en Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la provincia, <https://www.santafe.gov.ar/produccion>: Trámites/producción. Asimismo se deberá considerar lo requerido por el área técnica.-

**ARTÍCULO 4º.-** Establézcase que, en caso que la entidad no invierta los fondos oportunamente transferidos según lo detallado en el artículo 1º, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro.-

**ARTÍCULO 5º.-** Impútese la suma de \$ 27.000.000 conforme al registro contable PCP -Compromiso Preventivo- N° 710/23 -SIPAF-, que forma parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2023**

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1 - M.P.C.yT (DGA)

**Datos básicos**

Tipo de registro: **Compromiso preventivo**  
Estado actual: Autorización Rector

Número de pedido: **710**  
Fecha de registro: 13/03/2023  
Fecha firmado: 00/00/0000

Fecha imputación: 13/03/2023

Código de gasto: ---  
Préstamo: ---

Nivel de autoriz.: Sec. de Hacienda Expediente: 00701-0138130-8

Documento de respaldo: ---

Pedido de origen: Ejercicio: --- Número: ---

Concepto: ANR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO, DESTINADO A LA ASISTENCIA FINANCIERA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA AGROPECUARIA, PARA FLETES Y ACARREO DE AGUA Y/O LIMPIEZA DE REPRESAS, INCLUIDOS LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y/O BANCARIOS.

Beneficiario: ---

**Imputaciones**

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
29.1.0.1	111	5.1.7.47	82-77-353	4.5.0	27.000.000,00	
Monto total:						27.000.000,00

Monto total en letras: Veintisiete millones.-

Resp. Unidad Ejecutora  
C.P.N. María Victoria Alonso  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Responsable de Registro



Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.  
C. P. N. VIVIANA MARINI  
Directora General de Administración  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **322**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 ABR 2023

Visto el Expediente N° 00701-0138745-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los presentes actuados la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** solicita la asignación de un aporte no reintegrable por un monto de \$ 16.200.000, destinado a cubrir el flete por acarreo de agua, confección y limpieza de represa de los pequeños y medianos productores ganaderos ubicados especialmente al este y norte de ese departamento y solventar los gastos administrativos y bancarios necesarios para su implementación;

Que la entidad requirente indicó las condiciones para conceder los créditos;

Que obra en autos la intervención de la Secretaría de Agroalimentos autorizando el avance de las diligencias indicando que la suma total se utilizará para solventar gastos corrientes y que los beneficiarios del aporte serán los ubicados específicamente en los Distritos de Logroño, Tostado, Pozo Borrado, San Bernardo, Villa Minetti, Santa Margarita, Gregoria Pérez de Denis y Gato Colorado;

Que la Secretaría de Administración avaló la prosecución del trámite, determinando imputar el gasto al Programa 29.1.0.1 "Prevención y Reducción de Riesgo de Emergencia" del presupuesto vigente;

Que la Dirección General de Administración indicó que la entidad adeuda rendiciones de cargos anteriores y presentó parte de la documentación pertinente, razón por la cual la entrega efectiva del aporte quedará supeditada a la presentación formal de la totalidad de la documentación requerida, por lo que dicho órgano se deslinda de las responsabilidades emanadas del artículo 217 de la Ley N° 12510;

Que la documentación presentada por la entidad se encuentra en el "Registro de Asociaciones de Desarrollo Regional y Asociaciones Civiles" implementado en esta jurisdicción;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

//2.-

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 983/23 -SIPAF- con nivel de autorización de la Secretaria de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre respectivo, conforme la Resolución N° 001/23 del Ministerio de Economía;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otórguese a favor de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO, C.U.I.T. N° 30-70717606-3** y Personería Jurídica Resolución N° 782/99, un aporte no reintegrable por un monto de \$ 16.200.000 (PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL), destinado a brindar asistencia a pequeños y medianos productores ganaderos ubicados especialmente en ese departamento, distribuyéndose:

- \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) utilizándose para gastos corrientes, debiendo cumplir los beneficiarios con los siguientes parámetros:
  - Para fletes por acarreo de agua: se cubrirá en un 100% los costos a productores que tengan hasta 200 cabezas totales y en un 50% a los que tengan entre 201 y 600 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA.
  - Para confección y limpieza de represas: se realizarán a productores de hasta 300 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA y
- \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) para solventar gastos administrativos y bancarios necesarios para su implementación.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a transferir, por medio de la Coordinación General Financiera el aporte otorgado en el artículo 1°, una vez que la entidad presente la totalidad de la documentación que le fuera oportunamente requerida por el órgano citado.-

ARTÍCULO 3°.- Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, sita en Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, en el término de noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la provincia,

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

12


//3.-

<https://www.santafe.gob.ar/produccion>: Trámites/producción.-

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que en caso que la entidad no invierta los fondos oportunamente transferidos según lo detallado en el artículo 1°, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro.-

ARTÍCULO 5°.- Impútese la suma de \$ 16.200.000 conforme al registro contable PCP – Compromiso Preventivo N° 983/23, el que integra la presente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"







Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **493**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 MAY 2023

Visto el Expediente N° 00701-0139603-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** solicita la asignación de un aporte no reintegrable por un monto de \$ 48.000.000 destinado a cubrir los costos de alquiler de camiones cisterna para la distribución de agua en distintos establecimientos productivos, erogaciones vinculadas al acondicionamiento y puesta en funcionamiento de distintos puntos de extracción de agua y gastos administrativos y/o bancarios, en el marco del fenómeno sequía que afecta al territorio;

Que por las Resoluciones N°s 10, 29, 204 y 322/23 ya se otorgaron fondos para financiar la asistencia pretendida;

Que a tal fin se establecieron los siguientes requisitos para acceder a esta ayuda: para fletes de acarreo de agua: se cubrirá en un 100 % los costos a productores que tengan hasta 200 cabezas totales y en un 50 % a los que tengan entre 201 y 600 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA; para confección y/o limpieza de represas: se realizarán a productores de hasta 300 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA;

Que la Secretaría de Agroalimentos tomó intervención impulsando su continuidad por la suma de \$ 41.600.000 para cubrir gastos corrientes;

Que obra en autos la autorización de la Secretaría de Administración para la prosecución de las diligencias indicando imputar el gasto al Programa 29.1.0.1 "Prevención y Reducción de Riesgos de Emergencia" del presupuesto vigente;

Que la Dirección General de Administración indicó que la entidad adeuda rendiciones por aportes entregados anteriormente y presentó la nota de adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública en los términos establecidos por el Decreto N° 0692/09 y la documentación requerida;

Que la documental presentada por la entidad se encuentra en el "Registro de Asociaciones de Desarrollo Regional y Asociaciones Civiles", implementado en la Jurisdicción;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

//2.-

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Compromiso Preventivo N° 1507/23 -SIPAF- con nivel de autorización de Secretaría de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre correspondiente, conforme la Resolución N° 001/23 del Ministerio de Economía;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese a favor de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**, C.U.I.T. N° 30-70717606-3, Personería Jurídica Resolución N° 782/99, un aporte no reintegrable por un monto total de \$ 41.600.000 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL) distribuyéndose:

- a) \$ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES) para cubrir los costos de alquiler de camiones cisterna para la distribución de agua en distintos establecimientos productivos, así como también gastos vinculados al acondicionamiento y puesta en funcionamiento de distintos puntos de extracción de agua, en el marco del fenómeno sequía que afecta al territorio.
- b) \$ 1.600.000 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL) para gastos administrativos y/o bancarios que demande la gestión.-

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a transferir, por medio de la Coordinación General Financiera, el importe otorgado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Entréguese con los fondos asignados en el artículo 1° a) aportes no reintegrables a los productores que cumplan con los siguientes requisitos:

- para fletes de acarreo de agua: se cubrirá en un 100 % los costos a productores que tengan hasta 200 cabezas totales y en un 50 % a los que tengan entre 201 y 600 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA;
- para confección y/o limpieza de represas: se realizarán a productores de hasta 300 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA

ARTÍCULO 4°.- Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sita en Bv. Pellegrini N° 3100 de la



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

14

//3.-

ciudad de Santa Fe, dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la provincia, <https://www.santafe.gob.ar/produccion:Tramites/produccion.->

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que, en caso que la entidad no invierta los fondos oportunamente transferidos según lo detallado en el artículo 1°, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro.-

ARTÍCULO 6°.- Impútese la suma de \$ 41.600.000 conforme al registro contable PCP -Compromiso Preventivo- N° 1507/23 -SIPAF-, que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

## Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2023

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1 - M.P.C.yT (DGA)

## Datos básicos

Tipo de registro: Compromiso preventivo

Número de pedido: 1507

Estado actual: Autorización Rector

Fecha de registro: 08/05/2023

Fecha imputación: 08/05/2023

Fecha firmado: 00/00/0000

Código de gasto: ---

Nivel de autoriz.: Sec. de Hacienda

Expediente: 00701-0139603-4

Préstamo: ---

Documento de respaldo: ---

Pedido de origen: Ejercicio: ---

Número: ---

Concepto: ANR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO, DESTINADO A CUBRIR EL COSTO DE FLETE POR ACARREO DE AGUA Y LIMPIEZA DE REPRESA PARA PRODUCTORES GANADEROS DE ESE DPTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y BANCARIOS QUE DEMANDE LA GESTIÓN.

Beneficiario: ---

## Imputaciones

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
29.1.0.1	111	5.1.7.47	82-77-353	4.5.0	41.600.000,00	
						41.600.000,00
Monto total:						41.600.000,00

Monto total en letras: Cuarenta y uno millones seiscientos mil.-

Resp. Unidad Ejecutora

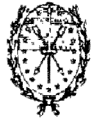
C.P.N. ELIANA CAPELLI  
 Jefe Dpto. de Remesas  
 de Fondos - D.G.A.  
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Responsable de Registro



Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.

C. P. N. VIVIANA MARINI  
 Directora Gral. de Administración  
 D. G. A.  
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **678**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 JUN 2023.

Visto el Expediente N° 00701-0140297-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** solicita la asignación de un aporte no reintegrable por un monto de \$ 40.000.000 para cubrir costos de fletes por acarreo de agua y limpieza de represas, y para solventar los gastos administrativos y bancarios necesarios para su implementación;

Que la entidad requirente indicó requisitos necesarios para acceder a dichos créditos a saber:

- Para fletes de acarreo de agua: se cubrirá en un 100% los costos a productores que tengan hasta 200 cabezas totales y en un 50% a los que tengan entre 201 y 600 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA.
- Para confección y/o limpieza de represas: se realizarán a productores de hasta 300 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA;

Que mediante las Resoluciones N°s 010, 029, 204, 322 y 493/23 se le otorgaron a la entidad otros aportes por el mismo concepto;

Que la Secretaría de Agroalimentos, tomó intervención impulsando la continuidad de la gestión, determinando imputar el gasto al Programa 29.1.0.1 "Prevención y Reducción Riesgos de Emergencia y Desastres Agropecuarios" del presupuesto vigente, utilizándose para atender erogaciones corrientes;

Que la Secretaría de Administración avaló la continuidad de las diligencias;

Que la Dirección General de Administración indicó que la entidad presentó la nota de adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública conforme al Decreto N° 0692/09, la documentación requerida y adeuda rendiciones de cargos;

Que la documental presentada por la entidad se encuentra en el "Registro de Asociaciones de Desarrollo Regional y Asociaciones Civiles" implementado en esta Jurisdicción;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida mediante la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 2043/23 -SIPAF-, con nivel de autorización de Secretaría de Hacienda de la Provincia y la

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

//2.-

cuota financiera en el trimestre respectivo, conforme la Resolución N° 001/23 del Ministerio de Economía;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otórguese a favor de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**, C.U.I.T. N° 30-70717606-3 y Personería Jurídica Resolución N° 782/99, un aporte no reintegrable por un monto de \$ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES) distribuyéndose:

- \$ 38.461.538,50 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS) para cubrir los costos de fletes por acarreo de agua y limpieza de represas, y
- \$ 1.538.461,50 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para cubrir gastos administrativos y/o bancarios necesarios para su implementación.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a transferir, por medio de la Coordinación General Financiera, el importe otorgado en el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.-** Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, sita en Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la provincia, <https://www.santafe.gob.ar/produccion>: Trámites/producción. Asimismo se deberá considerar lo requerido por el área técnica específica.-

**ARTÍCULO 4°.-** Establézcase que en caso que la entidad no invierta los fondos oportunamente transferidos según lo detallado en el artículo 1°, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro.-

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

16

//3.-

ARTÍCULO 5º.- Impútese la suma de \$ 40.000.000 conforme al registro contable PCP - Compromiso Preventivo- N° 2043/23 -SIPAF-, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

**D. V. DANIEL GOSTAMAGNA**  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



**Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2023**

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1 - M.P.C.yT (DGA)

**Datos básicos**

Tipo de registro: Compromiso preventivo      Número de pedido: 2043  
Estado actual: Autorización Rector      Fecha de registro: 08/06/2023      Fecha imputación: 08/06/2023  
Fecha firmado: 00/00/0000  
Código de gasto: ---      Nivel de autoriz.: Sec. de Hacienda      Expediente: 00701-0140297-7  
Préstamo: ---  
Documento de respaldo: ---  
Pedido de origen: Ejercicio: ---      Número: ---  
Concepto: ANR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO, DESTINADO A CUBRIR EL COSTO DE FLETES POR ACARREO DE AGUA Y LIMPIEZA DE REPRESAS PARA PRODUCTORES GANADEROS DE ESE DPTO. Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y/O BANCARIOS QUE DEMANDE LA GESTIÓN.  
Beneficiario: ---

**Imputaciones**

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
29.1.0.1	111	5.1.7.47	82-77-353	4.5.0	40.000.000,00	40.000.000,00
Monto total:						40.000.000,00

Monto total en letras: Cuarenta millones.-

Resp. Unidad Ejecutora  
C.P.N. Maria Victoria Alonso  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Responsable de Registro  
C.P.N. ELIANA CATELLI  
Jefe Depto. de Remesas de Fondos - D.G.A.  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Jefe de Logística

Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.  
G.M.N. MARIA GABRIELA RAIMONDI  
Subdirectora General de Administración - DGA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **858**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional". **26 JUL 2023**

Visto el Expediente N° 00701-0141054-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** solicita la asignación de un aporte no reintegrable por un monto de \$ 40.000.000 para cubrir costos de fletes por acarreo de agua, limpieza de represas a productores y para solventar los gastos administrativos y bancarios necesarios para su implementación;

Que la entidad requirente indicó los requisitos necesarios para acceder a dicha asistencia, a saber:

- Para fletes por acarreo de agua: se cubrirá en un 100% los costos a productores que tengan hasta 200 cabezas totales y en un 50% a los que tengan entre 201 y 600 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA.
- Para confección y/o limpieza de represas: se realizarán a productores de hasta 300 cabezas totales, según última acta de vacunación y/o stock ganadero de SENASA;

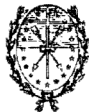
Que la Secretaría de Agroalimentos tomó intervención impulsando la continuidad de la gestión, determinando imputar el gasto al Programa 29.1.0.1 "Prevención y Reducción Riesgos de Emergencia y Desastres Agropecuarios" del presupuesto vigente, utilizándose para atender erogaciones corrientes;

Que la Secretaría de Administración avaló la continuidad de las diligencias;

Que la Dirección General de Administración indicó que la entidad presentó la nota de adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública conforme al Decreto N° 0692/09, parte de la documentación requerida y adeuda rendiciones de cargos, razón por la cual la entrega efectiva del aporte quedará supeditada a la presentación formal de la totalidad de la documental pertinente, por lo que dicho órgano se deslinda de las responsabilidades emanadas del artículo 217 de la Ley N° 12510;

Que la documental presentada por la entidad se encuentra en el "Registro de Asociaciones de Desarrollo Regional y Asociaciones Civiles" implementado en esta Jurisdicción;

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

//2.-

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida mediante la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 2520/23 -SIPAF-, con nivel de autorización de Secretaría de Hacienda de la Provincia y la cuota financiera en el trimestre respectivo, conforme la Resolución N° 001/23 del Ministerio de Economía;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

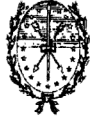
**ARTÍCULO 1°.-** Otórguese a favor de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**, C.U.I.T. N° 30-70717606-3 y Personería Jurídica Resolución N° 782/99, un aporte no reintegrable por un monto de \$ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES) destinado a brindar asistencia a pequeños y medianos productores agrícolas, distribuyéndose:

- \$ 38.461.538,50 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100) para cubrir gastos corrientes y
- \$ 1.538.461,50 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100) para cubrir gastos administrativos y/o bancarios necesarios para su implementación.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a transferir, por medio de la Coordinación General Financiera, el importe otorgado en el artículo 1° una vez que se presente la totalidad de la documentación requerida por el órgano citado.-

**ARTÍCULO 3°.-** Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, sita en Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción  
Ciencia y Tecnología

B

//3.-

de Santa Fe, dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la provincia, <https://www.santafe.gob.ar/produccion>. Trámites/producción. Asimismo se deberá considerar lo requerido por el área técnica específica. -

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que en caso que la entidad no invierta los fondos oportunamente transferidos según lo detallado en el artículo 1º, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro.-

ARTÍCULO 5º.- Impútese la suma de \$ 40.000.000 conforme al registro contable PCP - Compromiso Preventivo- N° 2520/23 -SIPAF-, que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2023

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1 - M.P.C.yT (DGA)

Datos básicos

Tipo de registro: Compromiso preventivo
Número de pedido: 2520
Estado actual: Autorización Rector
Fecha de registro: 18/07/2023
Fecha imputación: 18/07/2023
Fecha firmado: 00/00/0000
Código de gasto: ---
Nivel de autoriz.: Sec. de Hacienda
Expediente: 00701-0141054-1
Préstamo: ---
Documento de respaldo: ---
Pedido de origen: Ejercicio: --- Número: ---
Concepto: ANR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO, DESTINADO A CUBRIR EL COSTO DE FLETES POR ACARREO DE AGUA Y LIMPIEZA DE REPRESAS PARA PRODUCTORES GANADEROS DE ESE DPTO. Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y/O BANCARIOS QUE DEMANDE LA GESTIÓN.
Beneficiario: ---

Imputaciones

Table with 7 columns: Categoría programática, Fuente, Objeto del gasto, Clasif. geogr., Finalidad y función, Importe, Subtotal. Row 1: 29.1.0.1, 111, 5.1.7.47, 82-77-353, 4.5.0, 40.000.000,00, 40.000.000,00. Total: 40.000.000,00

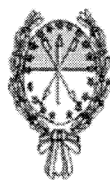
Monto total en letras: Cuarenta millones.-

Signature of Eliana Catelli
Resp. Unidad Ejecutora
C.P.N. ELIANA CATELLI
Jefe Dpto. de Remesas de Fondos - D.G.A.
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Responsable de Registro



Signature of Viviana Marini
Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.
C. P. N. VIVIANA MARINI
Directora Gral. de Administración
D. G. A.
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Santa Fe

9

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 09 de noviembre de 2023.-

**VISTA** la Comunicación remitida por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, identificada bajo N° 28003/22 y habiendo analizado minuciosamente el objeto del pedido de información, corresponde esbozar las siguientes precisiones:

Primeramente, es dable agradecer su preocupación frente a una situación crítica que afecta severamente al sector productivo y a su entorno. Desde la gestión provincial nos encontramos trabajando ardua y asiduamente en pos de acercar a los productores herramientas y condiciones crediticias que les permitan hacer frente a las vicisitudes que trae aparejado el fenómeno climático adverso de la sequía.

En tal sentido, cabe poner a vuestro conocimiento que desde el Gobierno Provincial hemos brindado **asistencia a productores ganaderos del norte provincial a través de aportes no reintegrables (ANR) a comunas, municipios, asociaciones para el desarrollo y sociedades rurales**, destinados a la concreción de diversas acciones para la provisión de agua de calidad a la hacienda. Coherente con ello, el departamento 9 de Julio - y por ende, los productores allí radicados- constituye una de las unidades territoriales objeto de asistencia; ergo, la Comunidad de Gregoria Perez de Deniz se ha visto beneficiada por las líneas de cooperación desplegadas.

En particular, informamos que el apoyo ha sido materializado a través de las siguientes Resoluciones Ministeriales (adjuntando copia de las mismas a la presente):

- I. Resolución Ministerial N° 010/2023: otorgamiento de Aporte No Reintegrable a la Asociación para el Desarrollo Regional del Departamento 9 de Julio, por un monto total de \$26.000.000 (Pesos: veintiséis millones).

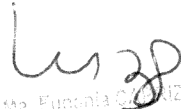
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Bv. Pellegrini 3100 - (S3000ADT) SANTA FE

- II. Resolución Ministerial N° 029/2023: otorgamiento de Aporte No Reintegrable a la Asociación para el Desarrollo Regional del Departamento 9 de Julio, por un monto total de \$10.800.000 (Pesos: diez millones ochocientos mil).
- III. Resolución Ministerial N° 204/2023: otorgamiento de Aporte No Reintegrable a la Asociación para el Desarrollo Regional del Departamento 9 de Julio, por un monto total de \$27.000.000 (Pesos: veintisiete millones).
- IV. Resolución Ministerial N° 322/2023: otorgamiento de Aporte No Reintegrable a la Asociación para el Desarrollo Regional del Departamento 9 de Julio, por un monto total de \$16.200.000 (Pesos: dieciséis millones doscientos mil).
- V. Resolución Ministerial N° 493/2023: otorgamiento de Aporte No Reintegrable a la Asociación para el Desarrollo Regional del Departamento 9 de Julio, por un monto total de \$48.000.000 (Pesos: cuarenta y ocho millones).
- VI. Resolución Ministerial N° 678/2023: otorgamiento de Aporte No Reintegrable a la Asociación para el Desarrollo Regional del Departamento 9 de Julio, por un monto total de \$40.000.000 (Pesos: cuarenta millones).
- VII. Resolución Ministerial N° 858/2023: otorgamiento de Aporte No Reintegrable a la Asociación para el Desarrollo Regional del Departamento 9 de Julio, por un monto total de \$40.000.000 (Pesos: cuarenta millones).

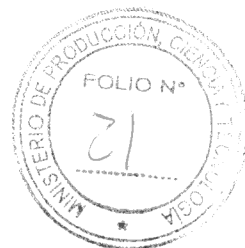
A raíz de los argumentos vertidos y con la ferviente convicción de que la problemática que aqueja al sector productivo santafesino debe ser abordada en un marco pluralista de debate democrático y con una labor mancomunada entre entidades públicas y privadas, cumpla en informar las medidas de asistencia efectuadas.

Sin otro particular, y anhelando haber brindado información suficiente en relación a lo peticionado, se estima pertinente remitir las actuaciones al **Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento, consideración y -en caso de estimarlo adecuado- remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

  
Ing. Agr. M<sup>a</sup>. Eugenia C. NIZO  
Secretaría de Comunicaciones  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de Noviembre de 2023.-

Ref: Expte. N° 02001-0060339-6 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./solicita al PE una ayuda a productores rurales de la Comuna de Gregoria Perez de Denis y la región.-

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo esgrimido por la Secretaría de Agroalimentos, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad de trámite de rigor.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°: ..... 2023/04/0 ..... SANTA FE ..... 23/03/2023 .....

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 28003/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a hacer efectiva una ayuda a productores rurales de la comuna de Gregoria Pérez de Denis y la región.

Se remite **Expediente N° 02001-0060339-6** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 04 a 20, avalada por el Ministro del área a fs. 21.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**

Casa de Gobierno - 2º Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"